

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA: VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S. P con domicilio en Yondó, Antioquia es una Empresa de Servicios Públicos mixta por acciones, con Autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, constituida por Escritura Pública No. No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la notaria primera del circulo de Barrancabermeja, inscrita en la Cámara de Comercio del nordeste antioqueño bajo el No. de matrícula 00056583 de febrero 11 de 2016, se rige por lo dispuesto en el TÍTULO II, Capítulo I, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1.994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagran que el régimen aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios y las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado.

La Junta Directiva de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P. en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 del 22 de noviembre de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P.

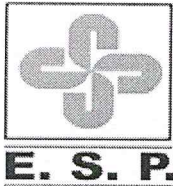
El art. Sexto del Manual de Contratación de la E.S.P. de Yondó establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia, se debe elaborar un estudio previo. De igual forma el manual señala en su **ARTICULO DECIMO. FORMAS DE SELECCIÓN. 1. INVITACIÓN DIRECTA. 1.1. Solicitud privada de una oferta.** Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV), se efectuará una sola invitación privada, por medio escrito o electrónico. Esta contratación se hará mediante CONTRATO y será firmado por el Gerente de la Empresa.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. Sexto del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto principal de la **EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó u otros municipios con los cuales haya celebrado convenios destinados a la misma finalidad. dentro de sus actividades se encuentran previstas el transporte de aguas



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

residuales, transporte de agua potable, recolección y transporte de desechos sólidos, barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos y demás actividades complementarias.

Ahora bien, considerando que es obligación de la empresa siguiendo lo establecido en la ley 142 de 1994, el decreto 1575 de 2007, la resolución 2115 de 2007 y su objeto social, suministrar agua potabilizada que sea apta para consumo humano y que no genere riesgo sobre la salud pública. Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros la empresa cuenta con procesos que garantizan la potabilización del agua suministrada los cuales son:

- Captación: consta de una barcaza flotante en la cual equipos que succionan el agua para que esta sea transportada a la planta de tratamiento de agua potable ya sea la del acueducto urbano o veredal.
- Potabilización: para la potabilización se cuenta con una planta de tratamiento convencional que realiza el proceso de aireación, sedimentación, floculación, filtración y desinfección para el suministro de agua al casco urbano y una planta de tratamiento compacta la cual realiza los procesos de oxidación, sedimentación, filtración y desinfección para el acueducto veredal.
- Distribución: luego de aplicado los procesos de potabilización el agua es almacenada en dos tanques uno semienterrado y otro elevado y de allí es bombeada a las tuberías de distribución de en el casco urbano y veredal.

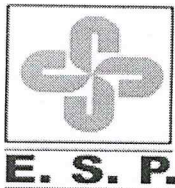
Dentro de los procesos el más importante es el de potabilización ya que con este se garantiza el suministro de agua que cumpla los parámetros establecidos en la resolución 2115 de 2007 en la cual se define las características que debe tener el agua para ser apta para consumo humano.

Cuadro N°. 1 Características Físicas

Características físicas	Expresadas como	Valor máximo aceptable
Color aparente	Unidades de Platino Cobalto (UPC)	15
Olor y Sabor	Aceptable ó no aceptable	Aceptable
Turbiedad	Unidades Nefelométricas de turbiedad (UNT)	2

Cuadro N°. 3 Características Químicas que tienen implicaciones sobre la salud humana

Elementos, compuestos químicos y mezclas de compuestos químicos que tienen implicaciones sobre la salud humana	Expresados como	Valor máximo aceptable (mg/L)
Carbono Orgánico Total	COT	5.0
Nitritos	NO ₂ ⁻	0.1
Nitratos	NO ₃ ⁻	10
Fluoruros	F	1.0



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Cuadro N°.6 Puntaje de riesgo

Característica	Puntaje de riesgo
Color Aparente	6
Turbiedad	15
pH	1.5
Cloro Residual Libre	15
Alcalinidad Total	1
Calcio	1
Fosfatos	1
Manganeso	1
Molibdeno	1
Magnesio	1
Zinc	1
Dureza Total	1
Sulfatos	1
Hierro Total	1.5
Cloruros	1

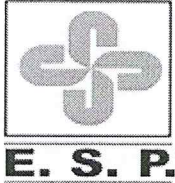
Característica	Puntaje de riesgo
Nitratos	1
Nitritos	3
Aluminio (Al^{3+})	3
Fluoruros	1
COT	3
Coliformes Totales	15
Escherichia Coli	25
Sumatoria de puntajes asignados	100

Para garantizar el cumplimiento de los parámetros mencionados en los cuadros anteriores se requiere realizar procesos químicos al agua, para estos procesos se utilizan químicos como cal para estabilizar el pH, sulfato de aluminio para propiciar la formación de floc's que precipiten los sólidos del agua durante la floculación y sedimentación, así mismo se usa cloro gaseoso para la desinfección del agua, soda caustica para control de pH en el acueducto, y hipoclorito de sodio para desinfección del agua.

Con el precepto de lo mencionado anteriormente se requiere realizar la contratación de los insumos químicos con los cuales se realizará el proceso de tratamiento del agua, para garantizar que sea potable y que no genere riesgo para los consumidores.

Frente a la necesidad descrita anteriormente, encontramos que el mercado nos ofrece los siguientes bienes que suplirían satisfactoriamente la insuficiencia que hemos nominado: en disponibilidad de suministro de insumos químicos en ciudades cercanas.

En atención a la necesidad descrita, la conveniencia que reviste la contratación del bien en mención, la escasez del bien a contratar en el almacén de la Empresa y las opciones que nos ofrece el mercado actual para satisfacer esta necesidad, se hace necesario contratar suministro de insumos químicos para los procesos de tratamiento de agua.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA CRUDA, MUNICIPAL Y VEREDAL, DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

2.2. ALCANCE:

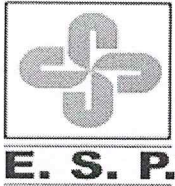
Con el presente proceso de Contratación, se pretende celebrar contrato de SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA CRUDA, MUNICIPAL Y VEREDAL, DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación según

- código UNSPSC 12141901 Producto: Cloro cl.
- código UNSPSC 12352319 Producto: Hidróxido de calcio
- código UNSPSC 12352316 Producto: Hidróxido de sodio
- código UNSPSC 30111602 Producto: Cal clorada

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Generales:

- Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
- Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Específicas:

1. Suministrar productos de calidad, en las calidades y en las cantidades descritas en el cuadro del presupuesto.
2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato
3. Cuando LA EMPRESA realice la solicitud de insumos EL CONTRATISTA este tendrá un plazo de 62 días calendario para la entrega del pedido en el lugar que la Empresa señale.
4. Los insumos químicos deben ser entregados en las dos plantas de tratamiento de agua potable (acueducto veredal y urbano), y así mismo EL CONTRATISTA deberá contar con el personal para el descargue de los insumos en las plantas de tratamiento.

2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P:

Generales:

- a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
- c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

Específicas:

1. Recibir los suministros contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
2. Controlar, por conducto de la supervisora delegada en este caso la almacenista, la calidad de los suministros contratados y el cumplimiento de los requisitos señalados en los términos de referencia.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

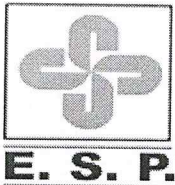
La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el municipio de Yondó.

2.5. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a que se debe realizar contar con disponibilidad de combustible para cualquiera de los vehículos con la periodicidad que estos lo requieran.

2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de suministro, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo III, Art. 15 del manual de



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

contratación, dado que es un contrato de suministro celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Dada la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, su objeto contractual, las obligaciones del contratista y las actividades a ejecutar, se precisa que se requieren los siguientes permisos, autorizaciones y licencias para poder dar inicio a la ejecución del contrato: tener contrato vigente con la Empresa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es suministro y la cuantía del contrato, la cual equivale a aproximadamente 77,50 salarios Mínimos legales mensuales vigentes; la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo, numeral 1.1., del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseso y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de setenta y cuatro millones veintiséis mil ciento cuarenta y cuatro pesos M/CTE (\$ 74.026.144.OO) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO de acuerdo al siguiente presupuesto:

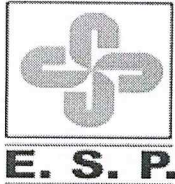
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
001	SULFATO TIPO A GRANULADO	8.237
002	SAL INDUSTRIAL	10.500

Este valor ha sido estimado considerando que se los productos que requieren calidades y parámetros de calidad específicas.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

SUMINISTRO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA contra entrega de los suministros hechos de acuerdo con la necesidad, previa aprobación del supervisor designado por la Gerencia o quien haga sus veces, acreditar el pago certificado de pago de aportes a sistema de seguridad social y parafiscales del personal a cargo del Contratista; y con la presentación de la cuenta de cobro o factura en la Tesorería de LA EMPRESA.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa, Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2020 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00148 del 27 de octubre de 2020, recursos del convenio interadministrativo no 002-2020, celebrado con la alcaldía municipal, que forma parte integral del presente documento.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

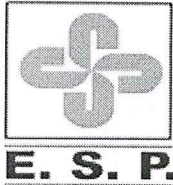
1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

PERSONA JURÍDICA:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal
3. Certificado de Existencia y Representación Legal
4. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica y Documentos que soportan la idoneidad del contratista.
5. RUT
6. Libreta Militar del Representante Legal (si aplica)
7. Certificación de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal.
8. Afiliación a EPS o pago del último mes
9. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y el representante legal
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y el representante legal.
11. Certificado de antecedentes judiciales de la empresa y el representante legal.
12. Paz y salvo Expedido por la tesorería de la Alcaldía Yondó
13. Paz y Salvo Expedido por la E.S.P. de Yondó

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento COMPES 3714 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" se señalarán los riesgos así:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo: los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

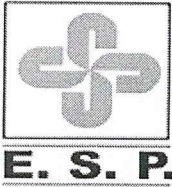
ASIGNACIÓN:

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignarán los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsible, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.

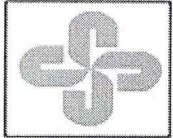
8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

Los riesgos previsible anteriormente señalados y asignados al contratista deberán ser mitigados por éste a través de pólizas de seguro, o cualquier otro medio siempre y cuando sea aprobado previamente por la gerencia de la entidad.

7. GARANTÍAS

Por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, no se considera necesario la suscripción de garantías por parte del contratista; no se requieren garantías.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.

ALEXANDER DIAZ BARRERA

Gerente AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P.

Digitó: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico
Proyectó: Carlos Emilio Giraldo Giraldo/Asesor Jurídico
Revisó: Alexander Diaz Barrera /Gerente